



Banco Agrario de Colombia



Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos

2.22 REQUISITOS PARA CREDITO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

	VERIFICACION BANCO
1. Solicitud de crédito debidamente diligenciada por el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera) (1).	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia documento de identificación del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o y avalista (cuando se requiera).	<input type="checkbox"/>
3. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales (2) o en su defecto Certificado de no declarante del último año (Anexo 1).	<input type="checkbox"/>
4. Cotización de los materiales y mano de obra a utilizar en las mejoras de vivienda.	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE(3)	
Trabajador asalariado	
5. Certificación de la empresa donde labora con fecha de expedición menor a 30 días, que detalle: tipo de contrato, cargo, sueldo y fecha de ingreso.	<input type="checkbox"/>
6. Fotocopia de los comprobantes de pago de nómina de los últimos dos (2) meses.	<input type="checkbox"/>
Trabajador independiente	
7. Cuando el solicitante esté obligado a llevar registros contables: - Solicitudes presentadas en el primer semestre del año: Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos años (dos con corte fiscal y uno comercial). - Solicitudes presentadas en el segundo semestre del año (3): Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años con corte fiscal y de corte a junio. Los estados financieros deben contar con las notas anexas respectivas y firma de Contador Público Titulado, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>
8. Cuando el solicitante no esté obligado a llevar registros contables, presentar los documentos que se detallan a continuación de los bienes relacionados en el último balance: - Activos fijos diferentes a vehículos: fotocopia de los recibos de pago del impuesto predial del último año o fotocopia de los certificados de tradición y libertad con vigencia menor a 180 días. - Vehículos: fotocopia de la tarjeta de propiedad. Cuando cliente sea persona natural no declarante deberá presentar estados financieros de los dos últimos años, y uno con corte al trimestre reciente(5)	<input type="checkbox"/>
9. Para las operaciones presentadas a través de convenio o acuerdo de cooperación cuyo procedimiento haya incluido visita domiciliaria, el Balance a tener en cuenta será el plasmado en el formato de solicitud de crédito.	<input type="checkbox"/>

(1) Para las solicitudes respaldadas por codeudor, deudor solidario o avalista, se deberá presentar la información financiera en los numerales 3, 5, 6, 7 y 8 por cada uno de los garantes.

(2) En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo periodo o el patrimonio contable supere en más del 40% el patrimonio líquido que figura en la declaración de renta del mismo periodo, deberá anexar la conciliación fiscal.

(3) Estos requisitos son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características de la solicitud de crédito requiera certificaciones adicionales.

(4) Se exigirán Estados Financieros a corte semestral para las solicitudes presentadas a partir del 1 de agosto del año en curso; para las que se presenten antes de esta fecha, se requerirán Estados Financieros de los tres últimos años con corte fiscal.

(5) Estados Financieros con corte al mes de marzo (primer trimestre del año), solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo.

. Estados Financieros con corte al mes de junio (segundo trimestre del año), solicitudes presentadas a partir del 1 de agosto.

. Estados Financieros con corte al mes de septiembre (tercer trimestre del año), solicitudes presentadas a partir del 1 de noviembre.

. Estados Financieros con corte al mes de diciembre (cuarto trimestre del año), solicitudes presentadas a partir el 1 de abril